



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 3051-B/2021, por el cual la Empresa ALVCICO S.R.L solicita autorización para una obra de extensión de red de gas natural, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de ampliación de la red de gas natural, aprobado por la Empresa Camuzzi Gas Pampeana, resulta necesario a los efectos de la futura conexión del servicio para los vecinos del sector de calle 34 entre calles 45 y 47.

Que la Empresa ALVCICO S.R.L., designada para el desarrollo de la obra, ha cumplimentado con los requerimientos establecidos en la Ordenanza N° 154/20.

Que atento a lo actuado en el citado expediente, el Departamento Ejecutivo eleva el mismo al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y consideración, a los efectos de encausar el proceso conforme la normativa vigente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 173/21

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo en el Expediente
----- Municipal N° 3051/B/2021, para la obra de extensión de Red de Gas
Natural a cargo de la Empresa ALVCICO S.R.L.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de setiembre de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli-
PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia – PROSECRETARIO.-----